

AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS ACCESIBLES INDRA Y FUNDACIÓN UNIVERSIA 2025

DATOS CONVOCATORIA

Título	IX Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación aplicada al desarrollo de tecnologías accesibles
Objetivo	Ayudas económicas para la realización de proyectos de innovación y desarrollo de tecnologías accesibles que tengan por finalidad el desarrollo de cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipos, instrumentos y software) que pueda ser utilizado por o para personas con discapacidad para mejorar su inclusión sociolaboral.
Entidad convocante	Indra y Fundación Universia
Web	Página web entidad financiadora
Plazo	Plazo SGI: 09/06/2025 Plazo Entidad Financiadora: 11/06/2025

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Proyectos de investigación aplicada al desarrollo de tecnologías accesibles
Duración	Los proyectos deberán desarrollarse durante un plazo máximo de 12 meses.
Dotación	DOTACIÓN: A) Convocatoria general: se concederán tres ayudas a tres proyectos de grupos de investigación de diferentes universidades. Cada ayuda será de un importe de 25.000 euros. B) Convocatoria especial, se concederá una ayuda, por importe de 10.000 euros, a un proyecto que ya haya sido beneficiario en convocatorias anteriores de las ayudas "Cátedras de Tecnologías Accesibles". CONCEPTOS FINANCIABLES: Deberá destinarse al menos el 10% del presupuesto concedido a una fundación o entidad sin ánimo de lucro dedicada a las actividades de inclusión del colectivo con personas con discapacidad con el objeto de que pueda participar mediante la realización de pruebas o validaciones en alguna fase del proyecto de investigación (donación). CONCEPTOS NO FINANCIABLES: - Amortizaciones y costes financieros. - Gastos de adquisición, construcción o reforma de instalaciones. - Gastos corrientes de mantenimiento de la entidad (costes indirectos). - Gastos en dietas y/o viajes de los responsables del proyecto salvo que sean esenciales para el desarrollo del proyecto y estén debidamente justificados.
Requisitos	No se financia investigación básica, sino proyectos de innovación tecnológica, aplicados a un colectivo y problemas concretos. Quedan excluidos: Los proyectos que no se dirijan específicamente al colectivo de personas con discapacidad, así como la realización de estudios y proyectos de carácter sociológico. Es obligatoria la colaboración con entidades especializadas del tercer sector, reservando una parte de la partida presupuestaria (10% del presupuesto).

INFORMACIÓN ADICIONAL

Observaciones	Presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán por vía telemática directamente por el/la IP. Para la
----------------------	--

	emisión del documento de aceptación de la candidatura del Representante Legal de la UMH, nos deberá entregar dentro del plazo interno una copia de la memoria del proyecto (según plantilla normalizada). - Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.
Gestora SGI	Verónica Migallón (v.migallon@umh.es ; Ext. 8790)